



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/21740

11 de septiembre de 1990

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

**NOTA VERBAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE  
DE GRANADA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Granada ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, siguiendo instrucciones de su Gobierno relativas a la nota SCPC/7/90 (1-2) del Secretario General de 8 de agosto de 1990 sobre la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad aprobada el 6 de agosto de 1990, tiene el honor de transmitir al Secretario General la siguiente respuesta del Gobierno de Granada:

"El Gobierno de Granada respalda en principio la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad. Asimismo, el Gobierno de Granada desea indicar que en la actualidad no hay relaciones comerciales entre Granada y el Iraq ni entre Granada y Kuwait. Sin embargo, con el fin de garantizar el apoyo tangible a las disposiciones de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Granada está considerando la posibilidad de adoptar medidas para prohibir todo intercambio comercial futuro entre Granada y el Iraq y Kuwait hasta que se haya resuelto la situación."